



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

000008

Resolución de Alcaldía

N° 182-2022-MPA/A

Aija, 09 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 226-2022-MPA/UAYP-RJBM. de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la unidad de abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 144-2022-MPA/A de fecha 14 de junio de 2022; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Aija, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, en cuyos anexos consta el procedimiento de selección denominada: “ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1 PARA LA OBRA RENOVACION DE PISTA, VEREDA, GRADERIAS Y MURO DE CONTENCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. TUPAC AMARU, JR. GABINO URIBE, JR. CONFRATERNIDAD Y JR. PROGRESO EN LA LOCALIDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante informe N° 226-2022-MPA/UAYP-RJBM. de fecha 09 de agosto de 2022, la oficina de la Unidad de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPA/OEC-1, proceso regulado por la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, respecto, al artículo 41 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada por el decreto supremo N° 344-2018- EF, de fecha 31 de diciembre del 2018, establece requisitos para convocar el procedimiento lo siguiente : “ para convocar un procedimiento de selección, este responde estar incluido en el plan anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobada, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento”, así mismo el artículo 42 del mismo reglamento establece: el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Las demás dependencias de la entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de emitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) el requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el catálogo electrónico de acuerdo al marco; b) la fórmula de reajusto, de ser el caso; c) la declaración de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) en el de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



000007

especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que se procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) la indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda; k) la certificación presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) la determinación de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria, requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto que el requerimiento corresponde ser justificado.

El órgano encargado de contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

Que, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores del expediente de contratación, se establece, que, como consecuencia resulta necesario expedir un acto administrativo; observando el Art. N° 8 de la Ley de Contrataciones del estado, y en mérito a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de la Municipalidad N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPA/OEC-2, denominado: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1 PARA LA OBRA RENOVACION DE PISTA, VEREDA, GRADERIAS Y MURO DE CONTENCIÓN, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. TUPAC AMARU, JR. GABINO URIBE, JR. CONFRATERNIDAD Y JR. PROGRESO EN LA LOCALIDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Por un valor referencial de S/ 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 soles). El valor referencial incluye los impuestos de Ley y se encuentran presupuestadas para el ejercicio presupuestal del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero del presente resolutivo, son responsables de su veracidad, exactitud y contenido.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Secretaria la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE

